

los vezinos de Murcia y su juridicion con sus ganados mayores y menores han pastado en los terminos de Lorca, Cartagena, y en otros de aquel Reyno, comiendo las yeruas, y beuiendo las aguas, y gozando de los abreuaderos dellos, y haziendo los demas aprouechamientos que auian menester libremente, y sin que nadie les contradixesse en cosa alguna, porque aunque las guardas de Lorca, y las demas de los lugares que assi ha visto pastar los dichos ganados, los topauan, constandoles q̄ eran de Murcia, y de su juridición, no les pertubauan hazer los dichos aprouechamientos, y en la misma conformidad ha visto el testigo que lo han hecho en el termino de la Alcantarilla, que es lugar de señorío, todo ello en virtud de los dichos preuilegios, y que los vezinos de la dicha ciudad de Lorca ansimismo con sus ganados han hecho tambien los mismos aprouechamientos en los terminos de Murcia, y en otros de su Reyno, en conformidad de la hermandad de pasto comun que tienen entre ellos libremente, y sin contradición; y lo sabe, por auerlo visto ser y passar assi en el dicho tiempo en diferentes tiempos y ocasiones, como persona q̄ ha andado por los dichos terminos, y demas dello lo a oyo dezir a otros sus mayores y mas ancianos, y en particular a Melchor de Balibrera su padre, que aurà que murio treinta años, y quando murio seria de sesenta, y a Francisco Fernandez abuelo del testigo, que aurà que murio quarenta años, y quando murio seria de setenta, vezinos de la Alcantarilla, y ganaderos, personas de mucho credito, y que tenian mucha noticia de los terminos de aquel Reyno, dezian, que ellos en sus tiempos, y desde que se sabian acordar auian visto que los vezinos de la ciudad de Murcia y su juridicion con sus ganados mayores y menores pastauan en los terminos de Lorca, y los demas de aquel Reyno libremente, y sin contradición, comiendo las yeruas, y beuiendo las aguas, y gozando los demas abreuaderos dellos, y que lo mismo hazian los ganados de la ciudad de Lorca, y de todo su Reyno, en conformidad del pasto comun q̄ auia entre ellos, y que demas de auerlo ellos visto todo lo susodicho en sus tiempos, auian oyo dezir a otros

